



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF -40224

Armenia, Quindío, 10 de noviembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JULIÁN DUQUE ROMÁN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-26825 del 13 de julio de 2022, respuesta a la petición con radicado 2022RE17309 del 24/06/2022 – INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CATASTRAL.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 13 de julio de 2022

Fecha del Aviso: 10 de noviembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Julián Duque Román

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-26825 del 13 de julio de 2022, se dio respuesta a la petición con radicado 2022RE17309 del 24/06/2022, en la que solicita INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CATASTRAL; la misma que no pudo ser notificada a la dirección física consignada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes



SC 719-1 00-35719-1
R-AM-SGI-001 V6 18/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P.630004
Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 1 de 3



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

mencionado, así las cosas, procede entonces está dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido del Oficio SH-PGF-DF-26825 del 13 de julio de 2022, en respuesta a la petición con radicado 2022RE17309 del 24/06/2022. Solicitud de cambio de nombre, por parte de JULIÁN DUQUE ROMÁN, se fija en la página web y/o electrónica de la entidad.



Nit: 890000464-3
Secretaría de Hacienda Municipal
Área de Despacho

SH-PGF-DF- 26825

Armenia Quindío, 13 de julio de 2022

Señor
Julián Duque Román
Carrera 19#10-57
Armenia –Quindío

ASUNTO: Respuesta a la solicitud 2022RE17309.

Por medio de la presente, la Jefe de Conservación de Catastro Armenia, se permite dar respuesta a la solicitud de la referencia en los siguientes términos:

Con relación a su solicitud nos permitimos informarle que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 determina:

"La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados."

De acuerdo con el artículo 2.2.2.5.5. del Decreto 1983 de 2019, determina que cualquier municipio podrá contratar a cualquier gestor catastral o ser habilitado como gestor de manera independiente, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente decreto, previendo lo siguiente:

"Los gestores catastrales son competentes para la expedición de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral, los cuales surtirán efectos en el ámbito territorial de competencias del lugar en donde se está prestando el servicio, así como en el de las entidades territoriales que los contratan, según corresponde".

Con referencia a lo anterior, el artículo 2.2.2.5.6 ibidem, dispone que las entidades territoriales que no estén habilitadas podrán contratar a un gestor catastral para la prestación del servicio público en su territorio y que el gestor catastral contratado deberá asegurar la prestación integral del servicio, es decir, incluyendo las actividades de formación, actualización y conservación, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, de conformidad con la regulación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 136 de 1984, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al municipio, entre otras, administrar, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, y formular y adoptar planes de ordenamiento territorial.

Por lo expuesto anteriormente, el municipio Armenia fue habilitado a través de Resolución IGAC 201 del 31 de marzo de 2021, en los términos del artículo 79 de la ley 1955 de 2019 y de los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, como gestor catastral para esta jurisdicción.





Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro



Nit: 890000464-3
Secretaría de Hacienda Municipal
Área de Despacho

En atención a lo dispuesto en la resolución IGAC de habilitación y el Decreto 1983 de 2019, el Municipio de Armenia, Quindío, como gestor catastral puede prestar el mencionado servicio directamente o mediante la contratación de operadores catastrales; por consiguiente, el ente territorial adelantó los trámites correspondientes, para la contratación del operador catastral, suscribió el convenio Interadministrativo No. 2021-0007, con La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAED, para la operación catastral en el Municipio de Armenia Quindío; Como resultado del convenio Interadministrativo No.2021-0007, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAED, actuando como Operador Catastral del municipio de Armenia Quindío, es quien se encarga de proveer el software, para la actualización catastral como operador catastral del municipio de Armenia, plataforma que se denomina como GO Catastral, cuyo valor está incluido dentro del convenio.

Por lo expuesto anteriormente, esperamos haber sido lo más claros y precisos en la respuesta emitida por esta oficina catastral a su solicitud, nos encontramos prestos a brindar cualquier información adicional, recordándole que juntos construiremos una Armenia PA' TODOS.

Atentamente,

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Jefe de Conservación Catastral
Subsecretaría de Catastro Armenia

(Nombre): Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe de Conservación Catastral
Contacto: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe de Conservación Catastral

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAED Catastro Armenia
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SG 7319-1 CO-30/318-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020